

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta Atrásado, 2,00 pesetas Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31, MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Sábado 2 de octubre de 1948

Núm. 276

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA	
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
DECRETO-LEY de 13 de agosto de 1948 sobre facultades del Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores en materia de expropiación forzosa	4638	Orden de 20 de septiembre de 1948 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	4642	
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone se dedique un día para ensalzar la figura de Jaime Balme en todos los Institutos nacionales de Enseñanza Media	4642	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Narciso Puig Roca contra acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria	4642	
DECRETO de 1 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife y pase a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería don Manuel Prieto Madassu	4638	Otra de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Sande González contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947	4643	
Otro de 29 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la Octava Región Militar y pase a la situación de reserva el General de División don Juan Ferrater Tell	4638	Otra de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Arsenia Sánchez Crespo contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948	4643	
Otro de 29 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar y pase a la situación de reserva el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado.	4638	Otra de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Cesárea Zaera Rojo y doña Dolores Meiras Otero contra Orden ministerial de 24 de julio último	4643	
Otro de 29 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad de la cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, el Inspector Médico de segunda clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo	4638	Otra de 27 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras de adquisición de mobiliario e instalaciones con destino al Colegio Mayor «Santiago Apóstol», de Madrid.	4644	
Otro de 29 de septiembre de 1948 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty	4638	Otra de 27 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras en el Teatro de la Opera, de Madrid	4644	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO		
Orden de 28 de septiembre de 1948 por la que se encomienda al Instituto Nacional de Industria el estudio y redacción del «Plan de Red Frigorífica Nacional» y dictando determinadas normas en relación con el trabajo que se encomienda	4639	Orden de 17 de agosto de 1948 por la que se inscribe en el Registro oficial a las Cooperativas que se relacionan	4644	
Otra de 28 de septiembre de 1948 por la que se concede el pase a supernumerario no activo al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, don Francisco del Rivero y del Olmo	4639	Otra de 22 de septiembre de 1948 por la que se inscribe en el Registro oficial a las Cooperativas que se citan	4644	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 24 de septiembre de 1948 por la que se autoriza a la Excmá Diputación Provincial de Málaga para establecer y poner en funcionamiento una Caja de Ahorros.	4645	
Orden de 30 de junio de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona	4640	ADMINISTRACION CENTRAL		
MINISTERIO DE HACIENDA		JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.— Transcribiendo resolución por la que se acepta la propuesta de aspirantes a las plazas de Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de Registros y del Notariado		4645
Orden de 25 de septiembre de 1948 por la que se separa definitivamente del servicio a doña Filomena González Quesada Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4642	HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.— Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos		4645
Otra de 27 de septiembre de 1948 por la que se autoriza a don Fielding H. Naidler Director Gerente de la Sucursal en España de la Sociedad «B. E. A.», limitada, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre	4642	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.— Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio de 1948		4645
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.— Anunciando concurso para la provisión de plazas de Ingenieros Jefes de Jefaturas Agronómicas		4647
Orden de 25 de septiembre de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don José María de Segarra de Montoliu	4642	Circular en relación con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), sobre siembra de trigo y centeno		4648
		Dirección General de Ganadería.— Nombrando Secretario general del Instituto de Inseminación Artificial Ganadera al Veterinario don Luis León López		4648
		OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.— Adjudicando a don Juan Nicolás Gómez la subasta de las obras que se mencionan... ..		4648
		ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 13 de agosto de 1948 sobre facultades del Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores en materia de expropiación forzosa.

La Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por la que se regula la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, autoriza a la Comisión de Urbanismo para expropiar aquellas fincas afectadas por los proyectos de urbanización y por los que ejecute con sus fondos propios, en cumplimiento de los fines que le están asignados.

Dichos fines, entre los cuales figura con carácter urgente la urbanización de zonas para resolver el problema de la construcción de viviendas en los suburbios, justifican cumplidamente la necesidad de atribuir al Comisario General aquellas facultades que la Ley de diez de enero de mil novecientos setenta y nueve y el Reglamento para su aplicación de trece de junio del mismo año confieren al Gobernador civil de la provincia, análogamente a lo establecido en otros servicios de diversos Departamentos ministeriales.

En su virtud, y concurriendo en el presente caso la circunstancia de urgencia prevista en el artículo trece de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—En la tramitación y resolución de los expedientes de expropiación forzosa que incoe la Comisión de Urbanismo de Madrid, para ejecutar obras costeadas con sus fondos propios, quedan atribuidas al Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores las facultades que la legislación en vigor confiere al Gobernador civil de la provincia.

Artículo segundo.—Del presente Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en el Pazo de Meirás a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 1 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife y pase a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería don Manuel Prieto Madassú.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Manuel Prieto Madassú cese en el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife y pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del pasado mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la octava Región Militar y pase a la situación de reserva el General de División don Juan Ferrater Tell.

Vengo en disponer que el General de División don Juan Ferrater Tell cese en el cargo de Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la octava Región Militar y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar y pase a la situación de reserva el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado cese en el cargo de

Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar y pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de septiembre de 1948 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad de la cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, el Inspector Médico de segunda clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo, cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad Militar de la cuarta Región Militar y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de septiembre de 1948 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty.

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1948 por la que se encomienda al Instituto Nacional de Industria el estudio y redacción del «Plan de Red Frigorífica Nacional» y dictando determinadas normas en relación con el trabajo que se encomienda.

Excmos. Sres.: A fin de lograr la mejor utilización y distribución de los productos alimenticios destinados al abastecimiento de la población o al comercio con el exterior, se hace preciso atender a los problemas referentes al almacenamiento de los mismos, en forma que permita, en determinadas épocas u ocasiones, retirar de los mercados productos excedentes que envilecen los precios; conservarlos durante los periodos adecuados para evitar su pérdida y la sobrecarga indebida de los medios de transporte; regularizar los abastecimientos, introduciendo en el consumo los artículos almacenados, al producirse escaseces o injustificadas elevaciones en los precios de venta al público; y por último importar o exportar los citados artículos utilizando las oportunidades más ventajosas que ofrezcan las fluctuaciones del comercio internacional y de los transportes.

Por lo que se refiere a los productos perecederos, y como más característicos a algunos de los de carácter agrícola, ganadero y pesquero, se hace precisa la aplicación del frío industrial, cuya técnica ha experimentado tan extraordinario desarrollo en los últimos tiempos, y no disponiendo el país en cantidad ni calidad de las instalaciones mínimas precisas para atender esas vitales necesidades han de adoptarse las medidas pertinentes para alcanzar ese objetivo, con la posible rapidez, en las mejores condiciones de eficacia y rendimiento. Se considera para ello preciso redactar un plan o programa general de nuestra futura cadena de instalaciones frigoríficas, que, sistematizada, normalizada y ordenada según un plan armónico y de conjunto que satisfaga nuestras necesidades; teniendo en cuenta las características especiales de estas industrias en continua evolución; sus aplicaciones y características en cuanto a la industrialización y conservación de los diferentes productos; y los emplazamientos más convenientes en relación con las producciones, centros de consumo y transportes, oriente y discipline las iniciativas que, sobre el particular, hayan de desenvolverse, oportunamente regularizadas, a fin de lograr la máxima eficacia.

Ha prestado a este problema el Instituto Nacional de Industria la atención que le es debida y por ello y teniendo en cuenta las misiones que le asigna su Ley constituyente, en cuanto al desenvolvimiento de las industrias y actividades de destacado interés nacional, se considera conveniente que sea dicho Organismo el que, con los asesoramientos competentes, proceda a la elaboración de dicho plan elevándolo como propuesta a la Presidencia del Gobierno, así como las normas para su mejor desenvolvimiento y el encuadramiento y utilización de las distintas actividades e iniciativas, sin perjuicio de que, de acuerdo con sus características de actuación, deba someter al Gobierno, en cualquier momento, sus propuestas concretas en cuanto a aquellas realizaciones, cuya urgencia o conveniencia así lo aconseje.

En virtud de lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se encomienda al Instituto Nacional de Industria el estudio y redacción del «Plan de red frigorífica nacional», en el que deberán quedar previstas todas las instalaciones precisas para la industrialización, conservación y adecuada distribución de las distintas producciones.

2.º El «Plan de red frigorífica nacional» habrá de redactarse ponderando debidamente la cuantía y localización de las distintas producciones que ha de servir, la eficacia en el aprovechamiento de los artículos, las necesidades y conveniencias del consumo interior y las aportaciones y demandas de los mercados extranjeros. Se tendrán en cuenta las instalaciones actuales en cuanto a las necesidades que sirven y se prestará atención especial a los aspectos de normalización de instalaciones y repuestos, a fin de facilitar las construcciones y montajes y de reducir los costos.

Se complementará el estudio del Plan con otro referente a las necesidades de material frigorífico de transporte de todas clases que se considera preciso para servir con eficacia las necesidades de la red frigorífica.

3.º Redactado el Plan a que se refiere en los dos puntos anteriores, el Instituto Nacional de Industria lo elevará, con su informe y propuesta, a la Presidencia del Gobierno, a fin de que éste pueda adoptar la decisión que estime oportuna.

4.º En relación con el Plan a que se refiere el punto tercero, y dándole el mismo trámite, el Instituto Nacional de Industria elevará también la oportuna propuesta sobre las normas y regulaciones que deberán establecerse para su más eficaz desenvolvimiento, especificando las diversas etapas y el orden de preferencia en que deberán desarrollarse; los organismos, actividades e iniciativas de todo orden que según los casos, deberán o podrán intervenir; las reglamentaciones y limitaciones a que han de someterse en cuanto al montaje de las instalaciones, y a su ulterior funcionamiento y, en definitiva, cuantas pautas considere preciso proponer para garantizar el más eficaz y económico servicio de la red en beneficio de la producción y del consumo nacionales.

5.º Aprobado por el Gobierno un «Plan de red frigorífica nacional» y unas «normas y regulaciones para su desenvolvimiento», a uno y otras habrá de atenderse las nuevas instalaciones de este tipo que se efectúen, para lo cual se dictarán las oportunas disposiciones, que señalarán en su caso, la forma en que han de aconclarse las instalaciones actuales. Cualquiera alteración en el plan o normas que pueda ser propuesta por el Instituto Nacional de Industria o, en su caso, y con informe de dicho Instituto, por organismo competente, tendrá que ser sometida a la decisión del Gobierno.

6.º En el periodo que medie entre la fecha de publicación de este Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la de aprobación del Plan o normas a que se refieren los puntos anteriores las peticiones administrativas que se tramiten, en cuanto al montaje de nuevas industrias de esta clase o de ampliación de las existentes serán remitidas a informe del Instituto Nacional de Industria, que indicará si se encuentran en pugna o discordancia con el plan o normas en estudio, según el estado de adelanto del mismo, y, en su caso, qué modificaciones deben introducirse en los proyectos y propuestas para que puedan ser autorizados evitando retrasos innecesarios.

En dicho periodo transitorio las propuestas que, con arreglo a su legislación especial, pueda elevar el Instituto Nacio-

nal de Industria a la Presidencia del Gobierno sobre el montaje o el financiamiento de las instalaciones de esta clase que por su importancia o características considere deban ser atendidas por dicho organismo, por sí mismo o en colaboración con otras actividades o iniciativas, serán acompañadas de informe especial, exponiendo la forma en que se acopla la instalación de que se trate al Plan y norma, en estudio.

7.º Para el mejor cumplimiento de lo que en esta Orden se dispone, se constituirá en el Instituto Nacional de Industria un Consejo Permanente para asesorar en todos los aspectos relacionados con el estudio y elaboración del «Plan de la red nacional de frigoríficos», así como en la redacción de las normas para su funcionamiento a que se refiere el punto cuarto de esta Orden y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El del Instituto Nacional de Industria.

Vicepresidente: El del Instituto Nacional de Industria.

Vocales: Los Subsecretarios de Industria, Agricultura y Marina Mercante; el Comisario general de Abastecimientos y Transportes, el Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, el Director general de Puertos, el Presidente del Consejo Superior Pecuuario, el Presidente del Consejo Superior Agronómico, el Director del Instituto de Higiene de la Alimentación y dos funcionarios técnicos del Instituto Nacional de Industria, de la escala superior.

Secretario: El del Instituto Nacional de Industria.

8.º Por los Ministerios competentes se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 28 de septiembre de 1948 por la que se concede el pase a supernumerario, no activo al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, don Francisco del Rivero y del Olmo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco del Rivero y del Olmo, Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase; en la que solicita la baja temporal en el servicio activo;

Vistos el artículo 70 del vigente Reglamento de este Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder el pase a la situación de supernumerario no activo, por un periodo de tiempo no mayor de un año ni mayor de diez, sin abono de derechos pasivos ni sueldo, al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, don Francisco del Rivero y del Olmo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de junio de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relacion, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» número 639), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 362 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha en que em- pieza a percibir la pensión			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («D. O.» núm. 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («D. O.» núm. 63), por vía deducción, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión, de las cantidades percibidas por la anterior pensión

ESTADO MAYOR

Coronel	Retirado	D. Antonio López y López	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
Coronel	Retirado	D. Rafael del Valle Marin	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Huesca	Cartagena.
Idem	Idem	D. Ricardo González Sierra	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Guipuzcoa.	Guipuzcoa
Idem	Idem	D. José Rodríguez Abella	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
Idem	Idem	D. Esteban Arriaga Adán	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Tenerife	Tenerife.
Idem	Idem	D. Federico del Alcázar y Arenas	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Málaga	Málaga.
Idem	Idem	D. Cándido Fernández Ichaso	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Alava	Alava.
Idem	Idem	D. Joaquín Camarero Arrieta	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Málaga	Málaga.
Idem	Idem	D. Alfonso Moreno Ureña	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Tenerife	Tenerife.
Idem	Idem	D. Ramón Tauñuca Feiloo	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Federico Añeces Serrano	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Servando Andreu Guerrero	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Zaragoza	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Rafael Sevillano Carvalal	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Miguel del Campo Robles	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Granada	Granada.

CABALLERIA

Coronel	Retirado	D. Julio Rodríguez-Solapo Isern	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. José Ubago Arizmendi	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Alava	Alava.
Idem	Idem	D. Jorge de Vivero y del Loño	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
Idem	Idem	D. José Alonso de la Espina Cufiádo	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Sevilla	Sevilla.

ARTILLERIA

Coronel	Retirado	D. Leopoldo García Guerrero	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Málaga	Granada.
Idem	Idem	D. Jaime Alberti Moncada	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Menorca	Baleares.
Idem	Idem	D. Antonio de Diego García	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Zaragoza	Zaragoza.
Idem	Idem	D. Antonio Corsanego Wauters y Horcasitas	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
Idem	Idem	D. Joaquín Calderón Ozores	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Juan Manella Sangr	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Subinspección 10 C. E.	D. G. D. y C. P.

Queda rectificada la Orden de 31 de mayo de 1947 («D. O.» núm. 130), por error del segundo apellido.

Idem	Idem	D. Salvador Ordovas de la Fuente	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Valencia	Valencia.
Idem	Idem	D. Julián González Martín-z	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Málaga	D. G. D. y C. P.
Idem	Idem	D. Domingo Marcide y Cano	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.

INGENIEROS

Coronel	Retirado	D. Florentino Canales González	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Santander	Santander.
Idem	Idem	D. Andrés Fernández Albalat	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña.
Idem	Idem	D. Manuel de la Calzada y Bayo	1	enero	1947	1	enero	1947	1	enero	1947	Gobierno Militar de Sevilla	Sevilla.

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Coronel Retirado D. Antonio Parcellada Gareta 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Zaragoza|Zaragoza.

G U A R D I A C I V I L

Coronel Retirado D. Fernando Vazquez Ramos 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Sevilla|Sevilla.
 Idem Idem D. Carlos Lapresta Rodriguez 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Zaragoza|Zaragoza.
 Idem Idem D. Vicente Gonzalez Garcia 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Sevilla|Sevilla.

I N T E N D E N C I A

Coronel Retirado D. Manuel López Acedo y Cadaval ... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de La Coruña|La Coruña.
 Idem Idem D. Marcelo Ortega Verdaguier 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de La Coruña|La Coruña.
 Idem Idem D. José Sol Moreta 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid|D. G. D. y C. P.

I N T E R V E N C I O N

Coronel Retirado D. Mariano Toledano Fernández 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid|D. G. D. y C. P.

S A N I D A D

Coronel Médico Retirado D. Eduardo de Villegas Domínguez ... 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Jaén|Jaén.

A R M A D A

C U E R P O G E N E R A L

Capitán de Navío... Retirado D. Francisco Marina Aguirre 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Madrid|D. G. D. y C. P.
 Idem Idem D. Aurelio Arriaga Adán 1 enero 1947 1 enero 1947 Gobierno Militar de Tenerife|S. C. de Tenerife.

A V I A C I O N

Coronel Retirado D. Manuel Ofelan y Correo 1 enero 1947 1 enero 1947 Jefatura Nacional Defensa Pasiva ...|D. G. D. y C. P.
 Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945, en adelante con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pension de Cruz, desde la fecha de cobro de esta nueva concesion.

G U A R D I A C I V I L

Capitán Retirado D. Pedro Vidal Toledo 22 enero 1946 1 febrero 1946 31 Tercio de la Guardia Civil|Barcelona.
 Esta pensión la percibirá desde 1.º de febrero de 1946 por el Cuerpo en que estuviera en activo hasta su pase a la situación de retirado, y desde esta fecha en adelante, por la Delegación de Hacienda de Barcelona.
 Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)

G U A R D I A C I V I L

Teniente Retirado D. Román Comenge Lecifera 23 marzo 1938 1 diciembre 1941 136 Comandancia de la G. C.|Granada.

C A R A B I N E R O S

Teniente Retirado D. Francisco Montero Bravo 2 agosto 1939 1 diciembre 1941 38 Tercio de la Guardia Civil|Sevilla.

A R M A D A

S A N I D A D

Comandante M..... Retirado D. Alejo Cornago Fernández 22 diciembre 1940 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina|D. G. D. y C. P.

Madrid, 30 de junio de 1947.—DAVILA.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se separa definitivamente del servicio a doña Filomena González Quesada, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le está conferida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio de doña Filomena González Quesada, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de septiembre de 1948 por la que se autoriza a don Fielding H. Nalder, Director Gerente de la Sucursal en España de la Sociedad «B. E. A.», Limitada, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Fielding H. Nalder, Director Gerente de la Sucursal en España de la Sociedad «B. E. A.», Ltda., solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre, con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 14 de julio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual, reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 8.301, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 691,75;

Resultando que el Director Gerente de referencia está conforme con que se fije en 650 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General,

acuerda autorizar a don Fielding H. Nalder, Director Gerente de la Sucursal en España de la Sociedad «B. E. A.», Limitada, para que a partir del 1.º de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide fijando en 650 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don José María de Segarra de Montoliu.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, una vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por jubilación de don Antonio de Salas y de Miláns, que ceso en el servicio el día 14 del corriente mes de septiembre.

Visto el Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cubra la mencionada vacante concediendo la vuelta al servicio activo al Ingeniero de dicha categoría don José María de Sagarra de Montoliu, excedente voluntario, que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en que se ha producido la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Nómbrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, de las cátedras de «Lengua Francesa» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por Orden de 10 de mayo pasado, y aceptada la renuncia del cargo del designado Presidente por Orden de 20 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la oposición citada a don Manuel Marín Peña, Consejero Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se dispone se dedique un día para ensalzar la figura de Jaime Balmes en todos los Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para ensalzar la grandeza de la figura de Jaime Balmes y dar a conocer a los alumnos la importancia de sus obras, con ocasión del Congreso Internacional de Filosofía en el Centenario del insigne filósofo español,

Este Ministerio ha dispuesto que en todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media se dedique un día, de los comprendidos en el periodo conmemorativo, a la explicación adecuada al grado de sus escolares de la obra y personalidad eximia de este gran pensador.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Narciso Puig Roca contra acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Narciso Puig Roca, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso interpuesto por don Narciso Puig Roca contra Orden de la Dirección General de 17 de septiembre de 1947; y

Resultando que en febrero de 1947, don Narciso Puig Roca tuvo que cumplir las prácticas reglamentarias como Alférez de complemento procedente de la Milicia Universitaria;

Resultando que solicitó del Presidente de la Comisión Provincial de Educación se le nombrara sustituto de su Escuela, renunciando al sueldo de Maestro, ya que él percibía uno como Oficial del Ejército;

Resultando que la Delegación Administrativa comunicó al interesado que debía acogerse a la Orden circular de 9 de octubre de 1940, como incorporado al Ejército en reemplazo fuera del tiempo del servicio obligatorio en filas;

Resultando que dicho Maestro, al acogerse a la referida disposición, solicitó la excedencia voluntaria, con lo cual se creó una situación anómala en su vida administrativa;

Considerando que para un periodo de seis meses no procede solicitar excedencia por más de un año y menos de dos, tiempo muy superior al necesario de seis meses en este caso;

Considerando que el citado Maestro ha terminado ya el periodo de servicio militar en el tiempo de seis meses aludidos y, no ha lugar a prorrogar por más tiempo la situación de excedencia del referido Maestro;

Considerando que ha de darse una solución a la situación planteada a este Maestro,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que procede estimar el recurso del señor Puig Roca en el sentido de dejar sin efecto la Orden de 29 de agosto de 1947 por la que se le concedió la excedencia por más de un año y menos de dos, y asimismo que no se le abonen haberes por el tiempo que no ha ejercido la enseñanza desde su incorporación al Ejército como Alférez de la Milicia Universitaria.

Y este Ministerio, conformándose con

el preinserto dictamen, na acordado se resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Sande González contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Sande González contra la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947, sobre ascensos en el Escalafón de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio;

Resultando que por Orden de 18 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 12 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) e instrucciones de 1 de febrero siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), se publicó el Escalafón de Auxiliares de Escuelas de Comercio, en el que don Rafael Sande González aparece con el número 239, sin que contra esta inclusión formulase el interesado reclamación de ninguna clase;

Resultando que fijada por Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) la plantilla de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio con ciento sesenta y cuatro puestos, la Orden de 31 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de junio de 1948) aplicó dicha plantilla al anterior escalafón, sin que resultase incluido don Rafael Sande, a quien en la actualidad corresponde el número ciento noventa y seis en el escalafón de Auxiliares;

Resultando que contra la Orden de 31 de diciembre de 1947 recurre en reposición el señor Sande, por entender le corresponde el ascenso, a la categoría quinta de la plantilla de Auxiliares, dotada con sueldo de 5.000 pesetas anuales;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que, dispuesto por el párrafo primero de la Orden de 12 de enero de 1945 la formación del escalafón de Auxiliares de Escuelas de Comercio, fusionando los numerarios con los supernumerarios y ordenados por la antigüedad de todos ellos en la categoría de Auxiliares supernumerarios; y por el párrafo tercero de la Orden de 7 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de agosto), la desaparición de la distinción entre Auxiliares numerarios y supernumerarios y la formación de una plantilla con distribución gradual en que las dotaciones presupuestarias vigentes a la sazón se adaptaran al escalafón publicado por Orden de 18 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de junio de 1946), se creó un estado de derecho que hoy resulta inatacable para el recurrente por no haber impugnado en su momento las dos Ordenes primero citadas, ni su colocación en el escalafón;

Considerando que la Orden de 31 de diciembre de 1947 se limita a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, sin que para los ascensos pudiera alterarse el orden escalafonal, como ya señaló la Orden de 12 de enero de 1944 en su número tercero, que, habiendo sido aceptada por el hoy recurrente, es la que determina que las ciento sesenta y cuatro dotaciones presupuestarias no pueden ampliarse hasta

el número ciento noventa y seis del escalafón, que no podrá obtener el sueldo de 5.000 pesetas en tanto no se modifique la plantilla o le alcance en ascenso por antigüedad;

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Arsenia Sánchez Crespo contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Arsenia Sánchez Crespo contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948, que resolvió el concurso de traslados en el Magisterio, con vocado por Orden ministerial de 2 de febrero de dicho año;

Resultando que doña Arsenia Sánchez Crespo, Maestra Nacional de Anillones (Badajoz) solicitó, en turno voluntario, la Escuela unitaria núm. 1 de Aldeacentenera (Cáceres), que se adjudicó en el de comortes al que correspondía previamente, a doña Máxima García Jiménez por Orden ministerial de 16 de junio («Boletín del Ministerio» del 23);

Resultando que presentada por la Señora Sánchez Crespo reclamación contra dicho nombramiento, se desestimó por Orden ministerial de 29 de julio («Boletín del Ministerio» de 4 de agosto), elevándose a definitivo la anterior adjudicación provisional de destinos;

Resultando que contra esta Orden interpone la interesada recurso de reposición, en el que alega que el cónyuge de la Maestra designada para la citada vacante, don Gregorio Domínguez Solís, fué nombrado funcionario en propiedad por el ayuntamiento de Aldeacentenera en virtud de un acuerdo que considera ilegal, por lo que solicita se deje sin efecto la Orden recurrida, designándose en su lugar a la Maestra a quien en derecho corresponde;

Resultando que solicitada de la recurrente copia del recurso, y trasladada a la posible perjudicada, doña Máxima García Jiménez, ésta manifiesta que el nombramiento de su cónyuge fué realizado en virtud de las atribuciones que competen al Ayuntamiento de Aldeacentenera, constando en el título que se remitió al concursar el carácter de propiedad en el cargo, solicitando la desestimación del recurso;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso;

Considerando que tanto en la documentación aportada por la recurrente como en la certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeacentenera, presentada en el concurso por doña Máxima García Jiménez, consta que don Gregorio Domínguez Solís, cónyuge de ésta última, desempeñaba su cargo de funcionario de dicha Corporación en concepto de propiedad, sin que este Ministerio pueda tener competencia para entrar en el examen de las irregularidades denunciadas en su nombramiento;

Considerando que, en consecuencia, doña Máxima García Jiménez, podía solicitar la vacante que le ha correspondido, por reunir las condiciones establecidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, y en el número cuarto de la Orden de convocatoria de 2 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), por lo que el nombramiento que se impugna en el recurso se ajusta a derecho, y debe mantenerse.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por

doña Arsenia Sánchez Crespo, contra Orden ministerial de 29 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Cesárea Zaera Rojo y doña Dolores Meirás Otero contra Orden ministerial de 24 de julio último.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Cesárea Zaera Rojo y doña Dolores Meirás Otero, contra Orden ministerial de 24 de julio último que designó provisionalmente Maestra de la Escuela Preparatoria en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio), se creó una escuela preparatoria con dos secciones, una de cada sexo, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), estableciéndose en el número cuarto que el nombramiento de los Maestros sería acordado por este Ministerio, con arreglo al vigente Estatuto del Magisterio, a propuesta del Director del Instituto;

Resultando que, de conformidad a lo dispuesto, el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo elevó propuesta de los Maestros que habían de ser nombrados, relacionando en la referente a la Escuela de niñas, seis Maestras, entre las que figuraba en primer lugar doña Ludivina Lamas García, y en tercero y cuarto, respectivamente, las señoras Zaera y Meirás nombrándose a la señora Lamas por Orden ministerial de 24 de julio último

Resultando que contra esta resolución interponen recurso de reposición las señoras Zaera y Meirás, alegando poseer más méritos que la designada, y exponiendo que el Director del Instituto citado convocó un concurso publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de La Coruña», de 21 de junio, en el que se exigían determinados documentos y se reservaba la mencionada autoridad el derecho de elevar la propuesta, asegurando la última recurrente que ha recaído el nombramiento en quien no consta en el Registro del Centro que participase en el concurso, por todo lo cual solicitan se deje sin efecto la designación de la señora Lamas y se nombre a la Maestra de mayor mérito;

Vistos el Estatuto General del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Orden ministerial de 17 de febrero de 1948, la de 3 de diciembre de 1947 las disposiciones citadas en la presente, y en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 87 del vigente Estatuto General del Magisterio establece en el apartado e), referente a las Escuelas Preparatorias, que las Maestras de las mismas serán designadas provisionalmente por el Ministerio, a propuesta del Director del Instituto, entre Maestros Nacionales que integren el Escalafón general, precepto reiterado en la Orden de 17 de febrero de 1948 que creó la Escuela Preparatoria de El Ferrol del Caudillo, sin que ni en ellos ni en ningún otro se establezca la obligatoriedad de atenderse a determinados procedimientos para seleccionar por méritos, por lo que el concurso convocado, del que no tuvo conocimiento este Ministerio y al que no se alude en la propuesta no puede tener más carácter que el de un procedimiento meramente

particular de la Dirección del Centro, para su mejor conocimiento, sin que pudiese mermar las facultades concedidas a dicha autoridad por las disposiciones de rango superior aparte de reservarse en el mismo el derecho de propuesta, que luego se ejecutó;

Considerando que no exigiéndose en el Estatuto del Magisterio y en la Orden de creación de la Escuela, cuya adjudicación se discute, más requisito para hacer la correspondiente propuesta que el de pertenecer el Maestro al Escafón general, y cumpliéndose en este caso de la señora Lamas, debe concluirse que la efectuada por la Dirección del Instituto está bien formulada, en cuanto que posee facultades para proponer a quien estime conveniente, no sólo teniendo en cuenta los méritos aducidos por las participantes en el concurso que convocó para su asesoramiento sino los existentes entre cualesquiera otras Maestras que considerase, a su juicio, con mejor aptitud;

Considerando que este Ministerio designó a la Maestra que figuraba en primer lugar de la relación de seis Maestras que elevó el Centro, siendo totalmente inexacta la afirmación de la señora Zaera de estar redactada tal lista por orden alfabético, ya que la recurrente figura en tercer lugar, y la otra recurrente, la señora Meirás, en cuarto delante de otros dos apellidos alfabéticamente anteriores a aquélla.

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Cesárea Zaera Rolo y doña Dolores Meirás Otero, contra Orden ministerial de 24 de julio de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras de adquisición de mobiliario e instalaciones con destino al Colegio Mayor «Santiago Apóstol», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Administrador accidental del Colegio Mayor «Santiago Apóstol», dependiente de la Obra Católica de Asistencia Universitaria, con domicilio en Madrid, creado por Decreto de 6 de diciembre de 1946;

Resultando que remite asimismo oferta de los Almacenes Rodríguez, por un importe total de 303.951,30 pesetas, significando que habiendo abierto concurso entre los almacenistas y fabricantes de esta capital para llevar a cabo las adquisiciones de que se trata, únicamente ha logrado la anteriormente citada por el importe expresado, y siendo ésta aceptable propone la aprobación de la misma;

Considerando que la instalación de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que en 31 de agosto último y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de las adquisiciones mencionadas para el Colegio Mayor «Santiago Apóstol», de Madrid, dependiente de la obra Católica de Asistencia Universitaria, adjudicada a la casa Rodríguez, de esta capital, por su importe de 303.951,30 pesetas, que se abonarán con cargo al suplemento de crédito aprobado por Ley de 17 de julio último, del capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1948 por la que se aprueban obras en el Teatro de la Opera, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción del edificio del Teatro de la Opera, formulado por los Arquitectos don Luis Moya y don Diego Méndez;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1946 fué aprobado un proyecto de obras de reparación de cubiertas y reconstrucción del Teatro Real, por un total importe de 1.200.751,26 pesetas, y una ejecución material de pesetas 970.060,24;

Resultando que la cantidad total de pesetas a que asciende el presupuesto del proyecto que nos ocupa se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 761.685,95; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 6.º, el 2,90 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, con deducción del 24 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1932, y el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.393,78 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 8.393,78 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.036,26 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución anterior, 1.904,21 pesetas; pluses de carnestia de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, según indica la Junta de Construcciones Civiles, 133.295,03, pesetas; total, 918.709,01 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y la Dirección General de Arquitectura informan favorablemente este proyecto en 25 de noviembre y 9 de diciembre últimos, respectivamente, si bien la citada Junta formula algunas objeciones en cuanto al presupuesto, las que, por otra parte, han sido tenidas en cuenta en la redacción del resumen que antecede;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes;

Considerando que para la ejecución de las mismas ha sido preciso realizar el correspondiente proyecto, por lo que procede el abono a los Arquitectos autores del mismo de los honorarios facultativos reglamentarios, si bien para la determinación del coeficiente a aplicar, en orden a la filiación de los mismos, es preciso incrementar a la ejecución material del proyecto que nos ocupa la de su antecedente, aprobado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1946;

Considerando que las obras proyectadas pueden realizarse por el sistema de administración, no sólo porque así se han ejecutado las anteriores, sino porque en tal sentido lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 en cuanto deja en suspenso la aplicación del capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que en 6 y 21 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de las obras de referencia por su importe total de 918.709,01 pesetas, que se librarán con cargo al crédito del capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración y

librándose su importe en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de agosto de 1948 por la que se inscribe en el Registro oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Vicente», de Hontoria (Segovia).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Soto», de Revenga (Segovia).

Cooperativa del Campo «La Serrana», de Torreadrada (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Migueláñez (Segovia).

Cooperativa Lechera Espinriega, de El Espinar (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Escoriaza (Guipúzcoa).

Cooperativa del Campo, de Cisneros (Palencia).

Almazara Cooperativa «Nuestra Señora de Rocamador», de Sangüesa (Navarra).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Santa Cristina de Valmadrigo (León).

Cooperativa de Consumo «Santa Isabel», de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).

Cooperativa Agrícola «Santiago Apóstol», de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Cooperativa del Campo «Pozuelo del Parano», de Altobar de la Encomienda (León).

Cooperativa del Campo «Santísimo Cristo de los Remedios», de Mansilla del Páramo (León).

Cooperativa del Campo «San Antón», de Vega de los Infanzones (León).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Magaz de Cepeda (León).

Cooperativa del Gremio de Transportistas de Pescado, de Guipúzcoa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1948

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 22 de septiembre de 1948 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Zudaire (Navarra).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Oroz-Betelu (Navarra).

Cooperativa del Campo de la Herman-

dad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Artieda (Navarra).

Cooperativa Caja Rural, de Herrín de Campos (Valladolid).

Cooperativa Caja Rural, de Corcos del Valle (Valladolid).

Cooperativa Caja Rural, de Pozal de Gallinas (Valladolid).

Cooperativa Popular de Edificación, de Petrel (Alicante).

Cooperativa de Consumo «Lux», de Barcelona.

Cooperativa Eléctrica de «La Virgen del Castillo» de Piedrafita (León).

Cooperativa Eléctrica de Villanueva de Omaña (León).

Cooperativa Eléctrica, de Rioloja (León).

Cooperativa Eléctrica «La Majujana», de La Majuja (León).

Cooperativa del Campo «Unión Agrícola Ganadera», de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 24 de septiembre de 1948 por la que se autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para establecer y poner en funcionamiento una Caja de Ahorros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Excm. Diputación

provincial de Málaga, en súplica de que se la autorice para fundar una Caja de Ahorros en dicha capital, se aprueben los Estatutos por que ha de regirse la entidad cuya creación solicita, y se acuerde inscribirla en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de este Departamento;

Vistos los informes de la Sección de Cajas de Ahorro y de la Junta Consultiva de estas Instituciones;

Considerando que en los estatutos cuya aprobación se solicita han sido recogidas las modificaciones propuestas por el Protectorado;

Considerando que se han cumplido todos los trámites prevenidos en el Decreto de 14 de marzo de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para establecer y poner en funcionamiento una Caja de Ahorros que se denominará «Caja de Ahorros Provincial de Málaga».

2.º Aprobar los Estatutos por los que la referida Institución ha de regirse.

3.º Disponer que con la denominación de «Caja de Ahorros Provincial de Málaga» se proceda a su inscripción en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Transcribiendo resolución por la que se acepta la propuesta de aspirantes a las plazas de Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de Registros y del Notariado.

Esta Dirección General, aceptando la propuesta formulada por la Junta Consultiva, ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios de oposiciones a plazas de Oficiales y Auxiliares Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de este Centro directivo, convocadas por Orden de 22 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de junio siguiente), a los señores que a continuación se mencionan, con la indicación, respecto de algunos de ellos y después de sus nombres y apellidos, de los documentos o justificantes que deberán presentar en este Centro directivo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al, en que se publique esta lista o relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

1. D. Angel Díaz de la Riva.
2. D. Juan Vifoly Calero.—Documentos a), b) y c), exigidos por la quinta de las instrucciones de 10 de julio de 1947, para la práctica de los ejercicios de estas oposiciones. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de septiembre de 1947).
3. D. Ignacio Manteola Cabeza.—Documentos a), b) y c), exigidos por la quinta de las instrucciones mencionadas.

4. D. José Batista Montero-Ríos.
5. D. Juan Hernández Canut.
6. D. Angel Samper García.
7. D. Rafael Castejón Calderón.—Documento a) de dicha instrucción, esto es, certificación del acta de nacimiento literal.
8. D. Juan Ignacio Tená Ibarra.—Documento a) de repetida instrucción, o sea certificación literal del acta de nacimiento.
9. D. Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento.
10. D. Federico Martín y Martín.
11. D. Francisco Lucas Fernández.—Documentos a) y c) a que se refiere la instrucción quinta antes citada.
12. D. Luis María Villarino Sánchez.—Documento c) de la instrucción quinta.
13. D. Marceliano Bernechea Múlviedro.—Documentos a), b) y c) de la instrucción quinta.
14. D. Néstor Manuel Peña Bernaldo de Quirós.
15. D. Antonio Cabrerizo Morales.
16. D. Vicente Balbín Pechuán.
17. D. Juan Triay Sancho.
18. D. Alberto Ballarín Marcial.
19. D. Felipe Campos Amaro.
20. D. Gabriel Alférez Callejón.—Documento c) de la instrucción quinta.
21. D. Federico Puig Peña.—Indicar lenguas extranjeras.
22. D. Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.—Documento c) de la instrucción quinta.
23. D. Adolfo de Miguel Garcilópez.—Documento c) de la instrucción quinta.
24. D. Julio Sánchez y Sánchez.
25. D. José Ramón Benavides Gómez.—Documento a) de la instrucción quinta.
26. D. Eusebio Manteola Cabeza.
27. D. Ramón Fernández Purón.—Documento a) de la instrucción quinta.

28. D. José María Carreño González.
29. D. Fernando del Caño Escudero.
30. D. Julio Calvillo Martínez.
31. D. Prudencio del Río Domínguez.—Documentos a), b) y c) de la instrucción quinta.
32. D. Antonio Cuerda y de Miguel.—Documento c) de la instrucción quinta.
33. D. Javier Gaspar Alfaro.—Documento c) de la instrucción quinta.
34. D. Enrique Mateos Almoguera.
35. D. Florencio Antón Moreno.—Documentos a) y c) de la quinta instrucción.
36. D. Plutarco Marsá Vancells.—Documento c) de la quinta instrucción.
37. D. José Rubio Sarmiento.
38. D. Juan Francisco Delgado Gómez.
39. D. Juan José Álvarez-Sala Moris.—Documento a) de la quinta instrucción.
40. D. José María Belloch Puig.
41. D. Fernando Balseyro Rodríguez.—Documento c) de la quinta instrucción, por caducidad del que ha presentado.
42. D. Juan García-Granero Fernández.
43. D. Joaquín García Alonso.
44. D. Antonio Montes Lueje.
45. D. Santiago María Julbe Climent.
46. D. Juan Manuel de la Puente Menéndez.—Documento c) de la quinta instrucción.
47. D. Tomás Barreiro Rodríguez.—Documentos a), b) y c) de la instrucción quinta.
48. D. Lorenzo Sarmiento Hueso.—Documento c) de la instrucción quinta e indicar las lenguas extranjeras de que ha de ser examinado en el tercer ejercicio.
49. D. Rafael González y Gonzalo.—Documentos a), b) y c) de la instrucción quinta, y consignar en la Habilitación de este Centro directivo la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.
50. D. César Augusto Cabañero de Mata.—Documento a) de la instrucción quinta.

Madrid, 9 de agosto de 1948.—El Director general, Eduardo L. Palop.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca y Bolsa

Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de 26 de julio de 1929, y previa comunicación del Consejo Superior de dichos Colegios,

Esta Dirección General se ha servido disponer se proceda a la renovación de los Vocales representantes en el mencionado Consejo Superior y en la Junta Central de los Colegios de las Zonas primera, tercera, cuarta y quinta, de las determinadas en la Real orden de 28 de enero de 1931, mediante la aplicación del procedimiento previsto en el citado Reglamento, debiendo tener muy presente lo dispuesto en su artículo 128.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.—El Director general, F. D., Juan Fernández Casas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citañ, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio de 1948

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago D. M. A.	Tesorería en que se domicilió el pago
JUBILACIONES						
D. Lorenzo Puertas Ventosa	Cartero urbano	2.800,00	80 por 100...	3.500,00	27 8 1943	Madrid.
D. Julio Pinillos Varela	Jefe Admón. 1.ª Hac.	13.120,00	80 por 100...	16.400,00	16 7 1948	Madrid.
D. Gabriel Soria Soria	Portero Minist. Civiles.	8.000,00	80 por 100...	10.000,00	13 6 1948	Madrid.
D. Celestino Franco Pérez	Capataz Telégrafos	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	7 4 1948	Madrid.
D. Manuel Saiz Gomara	Cartero urbano	1.400,00	40 por 100...	3.500,00	1 1 1948	Madrid.
D. Carlos Villa Ceballos y Lara	Jefe Admón. Ed. Nac.	7.920,00	60 por 100...	13.200,00	12 6 1948	Madrid.
D. Julián Pérez Sáez	Cabo Cuerpo Seguridad.	2.109,00	60 por 100...	3.500,00	31 3 1948	Madrid.
D. Gabino Gómez Hernández	Inspector de Policía	4.200,00	60 por 100...	7.000,00	19 2 1941	Madrid.
D. Manuel Andrés Morgades	Jefe Admón. Ind. y Co.	8.640,00	60 por 100...	14.400,00	10 4 1948	Madrid.
D. Jaime Gerona del Campo	Portero Minist. Civiles.	4.200,00	60 por 100...	7.000,00	21 4 1948	Madrid.
D. Tomás Miguel Frutos	Director de Prisiones	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	17 4 1948	Madrid.
D. Augusto Caro y Camino	Secretario Admón. Just.	22.400,00	80 por 100...	28.000,00	22 5 1948	Madrid.
D. Constantino Sánchez Beato	Capataz de Cultivos	9.200,00	80 por 100...	11.500,00	12 3 1948	Madrid.
D. Emilio Carrasco Ortega	Secretario Admón. Just.	20.000,00	80 por 100...	25.000,00	15 4 1948	Madrid.
D. Antonio Ruiz Abad	Cartero urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	14 6 1948	Madrid.
D. Zoilo Arevalillo Yubero	Guarda forestal	2.700,00	60 por 100...	4.500,00	28 6 1948	Madrid.
D. Emilio de Jorge y López de Zubiria	Ingeniero de Minas	15.600,00	80 por 100...	19.500,00	1 6 1948	Madrid.
D. José Alvarez Pérez	Registrador Propiedad	18.800,00	80 por 100...	23.500,00	29 6 1943	Alava.
D. Jesús Linacero Gómez	Celador de Telégrafos	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	29 6 1948	Avila.
D. Gabriel Gralla Medina	Jefe Admón. Telégrafos.	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	13 6 1948	Baleares.
D. Amalarico Román Soriano	Cabo de Seguridad	2.100,00	60 por 100...	3.500,00	11 10 1947	Barcelona.
D. Isidoro Torres Isaña	Jefe Admón. Civil Trib.	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	5 4 1948	Barcelona.
D. Martín Casado Mico	Cartero urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	26 6 1948	Barcelona.
D. Jesús Garza Marqués	Inspector de Policía	8.880,00	80 por 100...	11.100,00	7 3 1948	Barcelona.
D. José Pérez Guerrero	Catedrático Instituto	17.600,00	80 por 100...	22.000,00	19 6 1948	Córdoba.
D. Rafael Rodríguez Martínez	Portero primero	7.200,00	80 por 100...	9.000,00	14 12 1947	Córdoba.
D. Manuel Navas Delgado	Jefe Admón. 1.ª Catast.	8.640,00	60 por 100...	14.400,00	12 6 1948	Córdoba.
D. Santos Serrano López	Jefe Admón. 1.ª Hac.	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	22 6 1948	Córdoba.
D. Cirilo Régulo Expósito	Celador de Telégrafos	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	11 11 1947	Guadalajara
D. Antonio Garabieta Aystarán	Celador forestal	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	13 6 1948	Navarra.
D. Heliodoro Barbachano Alvarez	Secretario Admón. Just.	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	15 4 1948	Palencia.
D. Ramón Alvarez Valdivieso	Jefe Prisión Partido	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	24 5 1948	Palencia.
D. Juan Macías Arrojo	Portero Mayor M. Civ.	5.600,00	80 por 100...	7.000,00	15 2 1948	Salamanca.
D. Arturo Valdivieso del Villar	Secretario Admón. Just.	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	10 4 1948	Santander.
D. Julio Fernández Feijoo	Registrador Propiedad	22.400,00	80 por 100...	28.000,00	26 6 1948	Segovia.
D. Servando Delgado Vázquez	Cartero urbano	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	27 6 1948	Sevilla.
D. Federico Herrero Espejo	Secretario Admón. Just.	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	1 5 1948	Sevilla.
D. Vicente Bayona Campos	Cartero urbano	1.400,00	40 por 100...	3.500,00	2 3 1943	Valencia.
D. Julberto Alvarez Monja	Guardia 1.ª Seguridad.	1.950,00	60 por 100...	3.250,00	10 6 1943	Valencia.
D. José Penichet Delgado	Secretario Juzgado Com.	4.000,00	40 por 100...	10.000,00	13 5 1948	Valencia.
D. Toribio Díez Beites	Secretario Admón. Just.	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	14 4 1948	Valladolid.
D. Enrique Baena Mazzotti	Secretario Admón. Just.	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	15 4 1948	Vizcaya.
D. Herminio Novella Roldán	Profesor Dibujo	8.400,00	60 por 100...	14.000,00	26 4 1948	Vizcaya.
D. Santiago Calvo Lanala	Secretario Admón. Just.	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	13 4 1948	Zaragoza.
D. Francisco Martínez Mainar	Cartero urbano	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	16 6 1948	Zaragoza.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Paulina Sastre Blanco	Maestra nacional	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	1 7 1948	Zamora.
D.ª Demetria Martínez Rojas	Maestra nacional	2.100,00	25 por 100...	8.400,00	3 6 1948	Burgos.
D. Domingo Alvarez Vázquez	Maestro nacional	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	2 7 1948	Orense.
D. Justo Mariano Laviña Almenara.	Maestro nacional	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	15 5 1948	Zaragoza.
D. Idefonso Jiménez Maza	Maestro nacional	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	21 4 1948	Cádiz.
D.ª Teresa Naveira Martínez	Maestra nacional	5.040,00	60 por 100...	8.400,00	16 5 1948	La Coruña.
D.ª Antonia Rodríguez Arias Díaz	Maestra nacional	3.360,00	40 por 100...	8.400,00	7 5 1948	Salamanca.
D. José Vives Jover	Maestro nacional	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	19 5 1947	Alicante.
D.ª Natividad Bajwin Orejas	Maestra nacional	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	12 7 1948	Oviedo.
D.ª Modesta Cesárea Gil Peiré	Maestra nacional	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	19 4 1947	Zaragoza.
D.ª Irene Oya Marin	Maestra nacional	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	24 6 1948	Madrid.
D.ª Maria de los Angeles Ordetx Ortiz.	Maestra nacional	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	6 6 1948	Barcelona.
D.ª Dionisia Puente del Toro	Maestra nacional	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	6 6 1948	León.
D.ª Josefa García Miño	Maestra nacional	1.600,00	40 por 100...	4.000,00	6 11 1948	La Coruña.
D.ª Rafaela Coma Conhesa	Maestra nacional	2.000,00	40 por 100...	5.000,00	6 10 1947	Murcia.
D.ª Maria Visitación Val	Maestra nacional	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	30 6 1948	Pontevedra.
D.ª Remedios Vázquez Salgado	Maestra nacional	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	10 9 1947	Lugo.
D.ª Luisa de Vaza Orúe	Maestra nacional	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	22 6 1948	Valladolid.
D.ª Sara Doria Roig	Maestra nacional	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	23 5 1948	Lérida.
D.ª Juan Francisco Monzón Agustín.	Maestro nacional	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	13 1 1948	Teruel.
D.ª Victoria Jiménez González	Maestra nacional	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	24 4 1948	Cáceres.
D.ª Cristina Montes Díez	Maestra nacional	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	13 5 1948	Logroño.

PENSIONES CIVILES

D.ª M.ª Concepción Alarcón Moya (H.)	Juez Comarcal	3.250,00	4.ª parte ...	13.000,00	15 2 1948	Almería.
D.ª M.ª Asunción Torremocha y Gastegui (V.)	Jefe Ministerio Justicia.	4.100,00	4.ª parte ...	16.400,00	9 1 1948	Madrid.
D.ª Francisca Sánchez Herrero (H.)	Profesor Escuela Trab.	3.000,00	Transmisión	15 11 1947	Madrid.	
D.ª Rosario Maldonado Martín (V.)	Repartidor de Telégrafos.	2.000,00	3.ª parte ...	6.000,00	19 4 1948	Salamanca.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago D. M. A.	Tesorería en que se domicilia el pago
D. ^a Concepción Esquembre Mauricio (V.)	Ayudante Minas	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	3 5 1948	Murcia.
D. ^a Felisa Buendía Villalba (V.)	Profesor Instituto	2.500,00	4. ^a parte ...	10.000,00	5 4 1948	Badajoz.
D. ^a Ventura Peredó Cue (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3. ^a parte ...	3.000,00	26 3 1948	Santander.
D. ^a M. ^a Carmen Gascañana Rodríguez (H.)	Jefe Catastro	3.600,00	4. ^a parte ...	14.400,00	6 2 1948	Madrid.
Gravioto Pérez y Gravioto Her- vias (H.)	Jefe Sección Administ.	3.300,00	4. ^a parte ...	13.200,00	3 1 1948	Cuenca.
D. ^a Cándida Fraga Veiga (V.)	Portero Ministerios	750,00	15 céntimos	5.000,00	12 2 1947	Lugo.
D. ^a Francisca Rubio Arias (V.)	Agente Investigación	1.500,00	Por sueldo...	6.000,00	12 4 1948	Madrid.
D. ^a Julia Alarcía San José (V.)	Ingeniero	4.375,00	4. ^a parte ...	17.500,00	10 5 1948	Vizcaya.
D. ^a Catalina Borrego y Barranco (V.)	Jefe Admón. Civil	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	19 12 1947	Murcia.
D. ^a Agustina Ingelmo Rodríguez (V.)	Inspector Primera Ens.	1.250,00	4. ^a parte ...	5.000,00	17 11 1938	Salamanca.
D. ^a Francisca Relinque Esparrago- sa (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	12 2 1948	Sevilla.
D. ^a Josefa Romero Sánchez (V.)	Mecánico Agricultura	1.500,00	Por sueldo...	5.500,00	27 4 1947	Ciudad Real
D. ^a Josefa Romero Dorado (V.)	Profesor Escuela Norm.	666,66	3. ^a parte ...	2.000,00	29 5 1939	Sevilla.
D. ^a Josefa Arroyo García (V.)	Técnico de Telégrafos	2.000,00	Máxima ...	7.000,00	14 4 1948	Guadalajara
D. ^a Carmen Fernández y González (V.)	Jefe Aduanas	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	23 4 1948	Sevilla.
D. ^a Claudina López y Rivero (V.)	Jefe de Hacienda	3.200,00	4. ^a parte ...	13.200,00	11 6 1948	Pontevedra.
D. ^a Lorenza Soria Ortega (V.)	Portero Mayor	1.050,00	15 céntimos	7.000,00	30 9 1947	Madrid.
D. ^a María Felipe Martín (V.)	Portero Ministerios	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	22 3 1948	Zaragoza.
Figueroa Morales (H.)	Jefe Correos	3.000,00	Transmisión		14 2 1947	Málaga.
D. ^a Concepción Acevedo Llanderal (V.)	Jefe Hacienda	2.750,00	4. ^a parte ...	11.000,00	18 5 1948	Madrid.
D. ^a Eulalia Ramírez Sánchez (V.)	Jefe de Correos	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	25 5 1948	Madrid.
D. ^a María Valero Lerin (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte ...	3.250,00	3 6 1937	Madrid.
Campos de Velasco (H.)	Jefe de Hacienda	2.500,00	Transmisión		22 11 1947	Valladolid.
D. ^a Eugenia Bernards Velázquez (V.)	Portero Ministerios	1.050,00	15 céntimos	7.000,00	7 11 1947	Madrid.
Diaz Heredia (H.)	Ingeniero Caminos	4.500,00	Transmisión		12 3 1948	Málaga.
D. ^a M. ^a Dolores Iturraide y López (V.)	Catedrático	812,50	Mitad integ.	1.625,00	17 3 1940	Guipúzcoa.
D. ^a Soledad García Alvarez (V.)	Jefe de Hacienda	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	22 6 1948	Orense.
D. ^a Natividad Eceñarro Azcúe (V.)	Repartidor Telégrafos	900,00	15 centimos	6.000,00	12 4 1948	Guipúzcoa.
D. ^a Joaquina Cabrera Navarro (V.)	Jefe Gobernación	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	20 1 1948	Murcia.
D. ^a Aurora Arizaga y Ollero (V.)	Jefe Telecomunicación	3.600,00	4. ^a parte ...	14.400,00	7 6 1948	Gijón.
D. ^a Angeles Cía Villanueva (V.)	Oficial de Aduanas	1.500,00	Por sueldo...	5.000,00	9 4 1943	Guipúzcoa.
Ribas Balaguer (H.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	Por sueldo...	4.000,00	8 2 1947	Baleares.
D. ^a Dolores Rueda y Torá (H.)	Jefe de Hacienda	5.600,00	Transmisión		1 4 1948	Valencia.
D. ^a Encarnación Mouca Maceda (V.)	Jefe Telégrafos	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	1 6 1948	La Coruña.
Mora Igarza (H.)	Portero	2.250,00	4. ^a parte ...	9.000,00	21 1 1948	Madrid.
Raso Martínez (H.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria		24 11 1942	Huelva.
D. ^a Adelaida Torrijos Martínez Espa- da (H.)	Subalterno Patrimonio	375,00	Transmisión		18 4 1948	Madrid.
D. ^a Victoria Izquierdo Basterre- chea (H.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	Transmisión		15 4 1948	Madrid.
D. ^a Victoria García Lozano (V.)	Portero Ministerios	1.500,00	3. ^a parte ...	4.500,00	25 5 1948	Málaga.
D. ^a M. ^a Jesús Barberá Camano (V.)	Telégrafos	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	23 6 1948	Cádiz.
D. ^a Rita Laliaga Sempere (V.)	Jefe Aduanas	3.600,00	4. ^a parte ...	14.400,00	12 4 1948	Alicante.
D. ^a Antonia Hernández Fernández (V.)	Portero Escuela Normal	1.333,33	4. ^a parte ...	4.000,00	20 2 1948	La Coruña.
D. ^a Victoria Ruiz Rodríguez (V.)	Sobrestante Mayor	4.000,00	4. ^a parte ...	16.000,00	8 5 1948	Málaga.
D. ^a Carmen Sabanes Bonastre (V.)	Cartero urbano	2.000,00	Por sueldo...	7.200,00	20 5 1948	Barcelona.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D. ^a Piedad Martínez Martín (H.)	Maestra nacional	1.666,66	3. ^a parte ...	5.000,00	10 6 1942	Burgos.
D. ^a Margarita Trepana Perea (V.)	Maestro nacional	2.100,00	4. ^a parte ...	8.400,00	13 8 1947	Alava.
D. ^a Loreto Buades Planellas (H.)	Maestro nacional	3.666,66	Mitad	1.333,33	7 5 1947	Alicante.
D. ^a Rafaela García Uceda (V.)	Maestro nacional	4.000,00	Igual	4.000,00	10 9 1936	Burgos.
D. ^a María Liebana Cejudo (H.)	Maestro nacional	933,33	Transmisión		3 12 1947	Jaén.
D. Florentino Gabriel Gutiérrez Cano (H.)	Maestro nacional	833,33	3. ^a parte ...	2.500,00	4 3 1947	Santander.
D. ^a Irene Izárbez Pérez (H.)	Maestro nacional	666,66	3. ^a parte ...	2.000,00	14 12 1947	Huesca.
D. ^a Rosalina Martí Ursul (H.)	Maestro nacional	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	21 6 1943	Barcelona.
D. José Amenos Ribó (H.)	Maestro nacional	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	10 3 1943	Barcelona.
D. ^a Enriqueta Sahún García (H.)	Maestro nacional	1.666,66	3. ^a parte ...	5.000,00	21 1 1947	Huesca.
D. ^a Felicitas González Rodríguez (V.)	Maestro nacional	3.300,00	4. ^a parte ...	13.200,00	19 11 1947	Sta. Cruz T.
D. ^a Margarita Sebastián Moreno (V.)	Maestro nacional	2.100,00	4. ^a parte ...	8.400,00	26 12 1947	Huelva.
D. ^a Mercedes Margallo Cid (H.)	Maestro nacional	1.000,00	Transmisión		28 1 1948	Caceres.
D. ^a Fulgencia Peral Pérez (V.)	Maestro nacional	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	6 4 1948	Avila.
D. ^a Isabel Alonso García y D. Lorenzo Bértino García Alonso (V. H.)	Maestro nacional	1.500,00	3/4	2.000,00	29 4 1947	Oviedo.
D. ^a Teresa Fernández Gangoso (V.)	Maestro nacional	3.300,00	4. ^a parte ...	13.200,00	16 5 1948	Zamora.
D. ^a Dolores M. ^a Díez García (H.)	Maestro nacional	333,33	3. ^a parte ...	1.000,00	25 6 1944	León.
D. ^a Concepción de León Huete (V.)	Maestro nacional	1.500,00	Temporal mínima		14 11 1947	Sta. Cruz T.
D. ^a Alicia Faura Descalzo (H.)	Maestro nacional	2.000,00	3. ^a parte ...	6.000,00	3 4 1948	Albacete.
D. ^a M. ^a del Pilar Alesón Torralba	Maestro nacional	3.000,00	4. ^a parte ...	12.000,00	29 4 1948	Madrid.
D. ^a Evelina Urueña Leal	Maestro nacional	2.000,00	Máxima	7.200,00	4 6 1948	Valladolid.

MESADAS

D. ^a Secundina Rojo Villam (V.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	2 mesadas...	6.000,00	19 7 1948	Vizcaya.
D. ^a Petra Vega Carrasco (V.)	Peón Caminero	1.520,80	5 mesadas...	3.650,00	21 7 1948	Caceres.
D. ^a Rosario Belle del Toro (V.)	Catedrático	4.666,64	4 mesadas...	14.000,00	21 7 1948	Madrid.
D. ^a Cristalina Pereira Alvarez (V.)	Ordenanza Ministerios	1.874,97	4 1/2 mes.	5.000,00	23 7 1948	Vigo.
D. ^a Amelia Santiago Casañas (V.)	Guarda forestal	1.041,65	5 mesadas...	2.500,00	24 7 1948	Sta. Cruz T.
Huérfaña Moreo Cazoria (H.)	Portero	1.333,32	4 mesadas...	4.000,00	24 7 1948	Murcia.
D. ^a Teresa Adelantado Pastor (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 mesadas...	3.650,00	26 7 1948	Castellón.
D. ^a Encarnación Fernández Garri- do (V.)	Capataz línea	1.170,80	5 mesadas...	2.810,00	28 7 1948	Cádiz.
D. ^a Mercedes Domínguez Ramirez (V.)	Peón caminero	1.216,70	4 mesadas...	3.650,00	28 7 1948	Pontevedra.
D. ^a Elvira Gómez Gondar (V.)	Peón caminero	1.520,80	5 mesadas...	3.650,00	29 7 1948	La Coruña.
D. ^a Germana Fujala Rebons (V.)	Bibliotecario	8.333,30	5 mesadas...	20.000,00	31 7 1948	Baleares.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago D. M. A.	Tesorería en que se domici- lia el pago
D.ª Manuela García García (V.)	Agente de Policía	2.291,65	5 mesadas...	5.500,00	31 7 1948	Salamanca.
D.ª Evarista Gil Moral (V.)	Obrero Fábrica Nacional	1.076,75	5 mesadas...	2.584,20	31 7 1948	Madrid.
MESADAS DEL MAGISTERIO						
D.ª Josefa Nicolás Alhama (V.)	Maestro nacional	1.250,00	5 mesadas...	3.000,00		Murcia.
D.ª Emilia Cejas Aranda	Maestro nacional	3.000,00	5 mesadas...	7.200,00		Córdoba.
D.ª Julia Redondo Díaz	Maestro nacional	2.400,00	4 mesadas...	7.200,00		Madrid.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	408.370,00
» las Jubilaciones Magisterio	156.180,00
» las Pensiones civiles	114.995,82
» las Pensiones Magisterio	38.566,62
» las Mesadas	28.568,18
» las Mesadas de Magisterio	6.650,00
Total	753.330,62

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—El Director general, Federico G. Gorordo.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Anunciando concurso para la provisión de plazas de Ingenieros Jefes de Jefaturas Agronómicas.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros Agrónomos en los Servicios que a continuación se detallan:

Una de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Alicante.

Una de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Teruel.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan reingresado en el Cuerpo y que se encuentren en situación de pendientes de destino y los «Supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia, no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento, así como también los que no lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo, de conformidad con el artículo segundo de 1.º Orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1948.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados

por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del curso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente alegar.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—El Director general, Gabriel Bornás.

Señor Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

Circular en relación con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), sobre siembra de trigo y centeno.

De acuerdo con las atribuciones concedidas a esta Dirección General en el artículo décimo de la Orden de 20 de septiembre de 1948, se acuerda lo siguiente:

1.º Las obligaciones marcadas por la mencionada Orden ministerial a las Juntas Sindicales Agropécuarias, integradas en los Cabildos Sindicales de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, serán desarrolladas por las denominadas Juntas Locales Agrícolas en aquellos casos en que por la Organización Sindical no se hayan constituido y estén en funcionamiento los Organismos antes citados.

2.º Las responsabilidades previstas en la Orden ministerial aludida recaerán en ese caso íntegramente sobre la Junta Local Agrícola, a todos los efectos.

3.º Las Jefaturas Agronómicas Provinciales vigilarán con todo celo y diligencia el cumplimiento de la legislación sobre intensificación de siembras, y concretamente el de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1948, obligando a las Organizaciones locales, sea cual fuere su denominación, al desarrollo y tramitación de lo dispuesto y aplicando las sanciones correspondientes en caso de negligencia o incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Orden ministerial a que hace referencia esta Circular.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.—El Director general, Gabriel Bornás.

Dirección General de Ganadería

Nombrando Secretario general del Instituto de Inseminación Artificial Ganadera al Veterinario don Luis León López.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 22 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de noviembre), por el que se crea el Instituto de Inseminación Artificial Ganadera, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección,

Vengo en designar Secretario general del Instituto de Inseminación Artificial Ganadera al Veterinario Diplomado en Inseminación Artificial don Luis León López, que justificará la retribución que para este cargo se fija en los presupuestos que para este Organismo autónomo apruebe la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

Sr. Director del Instituto de Inseminación Artificial Ganadera.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a don Juan Nicolás Gómez la subasta de las obras que se menciona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, variante del kilómetro 81 en la travesía de Santa Olalla,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Nicolás Gómez, vecino de Maqueda, provincia de Toledo, con domicilio en Maqueda, calle de Santa María, número 4, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras diecinueve meses después de empezadas por la cantidad de 732.356 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 747.684,16, la baja de 15.328,46 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1948. El Director general de Carreteras, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.